10/12/2022

ECONOMIST&JURIST

Pablo Sprazzato
Tax Advisor at VENTURA GARCÉS.

El Supremo sale al rescate de los administradores por los trabajos realizados en el extranjero

Recientemente, el Tribunal Supremo, mediante una reciente sentencia emitida en junio de 2022, resolvió que los **administradores o miembros del Consejo de Administración**, gozan, al igual que cualquier otro trabajador, de la exención en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (en adelante, "IRPF") por los trabajos efectivamente realizados en el extranjero.

Recordemos que la referida **exención**, como importante estímulo a la internacionalización de la empresa española, se encuentra establecida en el artículo 7.p) de la Ley del IRPF y, asimismo, se encuentra regulada en el artículo 6 del Reglamento del IRPF. Esta importante exención en el IRPF se establece, conforme sus requisitos, **para los primeros 60.100 euros anuales sobre los rendimientos del trabajo percibidos por los trabajos efectivamente realizados en el extranjero**. Por otra parte, para centrar el debate jurídico de este artículo, es necesario mencionar lo dispuesto por el art. 17.2.e) de la Ley del IRPF (en adelante "LIRPF"

...

SUSCRÍBETE > para una conversión completa a PDF |